

Original 2443
114
3915

KAREN ANDREA TOBAR CACERES		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA	
RUT:		N ° 20	
GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,			
VENTAS			
SARGENTO CANDELARIA S/N Villa/Pob. PALMILLA , PALMILLA			
TELEFONO: 72222222			
Fecha: 31 de Julio de 2026			
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO		Rut: 69.261.400- 3	
Domicilio: CAMINO A MELIPILLA 33295, PADRE HURTADO			
Por atención profesional:			
SERVICIOS PRESTADOS JULIO 2026		1.193.864	
Total Honorarios: \$:		1.193.864	
15.25 % Impto. Retenido:		182.064	
Total:		1.011.800	
Fecha / Hora Emisión: 22/07/2026 16:56			
			
20393362000209047B8B			
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004			
Verifique este documento en www.sii.cl			
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.			
			
11202607221656			

Fecha / Hora Impresión: 22/07/2026 16:56



DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

CERTIFICADO

NICOLAS KRUGER KRUGER DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, viene a certificar en conformidad los servicios prestados en esta dirección correspondientes al mes de julio del año 2026, el marco del programa de Senda Previene, al siguiente prestador:

NOMBRE: KAREN TOBAR CÁCERES / RUT: 20.393.362-2

Se extiende el presente certificado para cursar el pago correspondiente al mes de julio del año 2026.



NICOLAS KRUGER KRUGER
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

00

INFORME DE GESTIÓN HONORARIOS PROFESIONAL DE APOYO SENDA
PREVIENE
COMUNA DE PADRE HURTADO

NOMBRE : Karen Tobar Cáceres
RUT :
MES QUE INFORME : Julio 2026

Durante el periodo julio 2026, me correspondió desarrollar las siguientes actividades.

- **Contribuir en el desarrollo de diagnósticos locales, que tomen en consideración las herramientas actualmente disponibles por parte de SENDA (Índice de Focalización Comunal, Encuesta de Factores Protectores y de Riesgo en estudiantes de 2° medio- EJB) y otros datos de relevancia local.**
- Se realiza gestiones de coordinación, participación en encuesta Juventud y bienestar 2026 con los establecimientos: CEP Luis Pasteur, Colegio Santa María Goretti, Liceo Bicentenario Paul Harris, colegio San Cristobal Apóstol, colegio instituto Premilitar.
- Se realiza invitación de participación en Encuesta juventud y bienestar a los establecimientos: colegio Castel Gandolfo, colegio madre de Jesús, colegio Peumayen, Liceo Patricio Mekis, Colegio Alberto Hurtado Cruchaga.
- **Facilitar a nivel comunal el desarrollo, implementación y evaluación de un Plan de Gestión Preventivo Comunal, que focalice y articule las estrategias de intervención en reducción de la demanda según los factores detectados y en consideración a los criterios de priorización institucional.**
- Matriz de plan de gestión comunal 2026.
- **Ejecutar la implementación de la oferta programática de SENDA, en espacios educativos, laborales, barriales y parentales, acorde a las orientaciones técnicas establecidas y los niveles de prevención requeridos (ambiental-universal, selectivo e indicado). Lo anterior, considerando la distribución temática asignada al equipo por la coordinación del SENDA Previene, en conjunto con SENDA Regional.**
- No se realizan acciones en el mes informado.
- **Ejecutar una vinculación efectiva con el entorno que permita de manera permanente, informar y sensibilizar a la comunidad sobre temáticas asociadas al consumo de alcohol y de otras drogas en la comuna y sus consecuencias sociosanitarias.**
- No se realizan acciones en el mes informado.
- **Facilitar la participación del intersector (MIDESO, MINSAL, Municipios, Redes Institucionales y Temáticas, ONGs, etc.) y de las organizaciones sociales y comunitarias en mesas de trabajo relativas a los distintos espacios de desarrollo de reducción de la demanda, fomentando el trabajo colaborativo para el abordaje integral de la prevención del consumo de drogas y alcohol, en concordancia con el Plan de Acción de la Estrategia Nacional de Drogas y la mesa intersectorial comunal.**
- No se realizan acciones en el mes informado.

- OK
- **Mantener actualizados los sistemas de registro y monitoreo de la implementación programática institucional (SISPREV, SIGTE u otros que la institución defina) considerando los cronogramas establecidos para tal efecto.**
 - Se crea fichero con estudiantes que participaran en talleres componente 3 y 4, prevención selectiva e indicada de colegio Santa María Goretti, Escuela Cristal Chile y CEP Luis Pasteur.
 - Se carga en plataforma SISPREV Consentimiento informado estudiantes que participaran en talleres componente 3 y 4, prevención selectiva e indicada de colegio Santa María Goretti, Escuela Cristal Chile y CEP Luis Pasteur.
 - -Se carga en plataforma SISPREV Diagnósticos Ex ante Componente 3 y 4 estudiantes de colegio Santa María Goretti, Escuela Cristal Chile y CEP Luis Pasteur.
 - Se carga en plataforma SISPREV diagnósticos PMAC ex ante, colegio Santa María Goretti, Escuela Cristal Chile y CEP Luis Pasteur.
 - Creación de grupos activos prevención selectiva en plataforma SISPREV de colegio Santa María Goretti, Escuela Cristal Chile y CEP Luis Pasteur.
 - **Apoyar gestiones de procesos administrativos de la implementación de programas SENDA a requerimiento de la coordinación comunal SENDA PREVIENE.**
 - Solicitud de reincorporación a fichero estudiantes con problemas en plataforma SISPREV.
 - Creación de documento compartido con establecimientos Colegio Santa María Goretti, CEP Luis Pasteur y Escuela Cristal Chile, para realizar seguimiento en procesos administrativos de la implementación de los talleres C3 – C4.
 - Avance de protocolo detección temprana, prevención ambiental Componente 2 en establecimientos Colegio Santa María Goretti, CEP Luis Pasteur y Escuela cristal Chile.
 - Reunión SENDA nacional para elaboración Plan de contingencia comunal.
 - **Participar activamente en las instancias de capacitación provistas por SENDA y según los lineamientos de desarrollo profesional que el Servicio establece para el cargo. Mantenerse actualizado en temáticas transversales de los cursos de la academia SENDA.**
 - Avance en curso “Prevención Selectiva e indicada” en Academia Senda.
 - Participación Asesoría modalidad Online de Buenas Prácticas Dupla San Joaquín, SENDA central.

- 05
- **Aplicar adecuada, responsable y éticamente instrumentos para determinar líneas de trabajo y acompañamiento a organizaciones o usuarios.**
 - Aplicación de instrumento Ex Ante a estudiantes de colegios: Colegio Santa Maria Goretti, Escuela Cristal Chile y Colegio CEP Luis Pasteur.
 - Aplicación de instrumento Ex Ante a PMAC (padre, madre o adulto cuidador) de colegios Santa María Goretti, Escuela Cristal Chile y Colegio CEP Luis Pasteur. ✓
 - **Elaborar y/o actualizar catastro y coordinación con redes de la comunidad.**
 - No se realizan acciones en el mes informado.
 - **Ejecutar intervenciones con comunidades en terreno, de manera sistemática de acuerdo con los lineamientos técnicos definidos por SENDA.**
 - Realización de 1º Entrevista con aquellos estudiantes que cuentan con el perfil de riesgo para participar en los talleres de prevención selectiva e indicada de los componentes 3 y 4 del programa Prepara2. ✓



|
Karen Tobar Cáceres
Profesional de Apoyo

Op

VERIFICADORES

Matriz plan comunal



Matriz para elaborar actividades del Plan de Gestión Comunal

Parte 1

Ámbito de intervención	Actividad	Plazo (fecha de realización)	Objetivo	Meta	Indicador/es
Escolar	Implementación de Marzo a programa Continuo diciembre Preventivo en 4 EE 2025-2026 de la comuna		Fortalecer la implementación de estrategias preventivas en Establecimientos Educativos de la comuna de Padre Hurtado	4 EE implementan el programa Continuo Preventivo	Número de EE que implementan el programa Continuo Preventivo
	Implementación del programa PrePARA2 en 5 EE de la comuna		promoviendo entornos protectores y el desarrollo de habilidades socioemocionales con adaptación pertinente al contexto comunal	5 EE implementan el programa PrePARA2	Número de EE que implementan el programa PrePARA2
	Implementación de recreos preventivos/activos en 5 EE de la comuna			5 EE implementan recreos preventivos/activos	Número de EE que implementan recreos preventivos/activos en la comuna
Comunitario	Implementación del Programa de Prevención Comunitaria SENDA en 1 UV nueva de la comuna	Marzo a diciembre 2025-2026	Fortalecer entornos protectores que promuevan el bienestar de los miembros de la comunidad	1 UV nueva implementa el programa de Prevención comunitaria SENDA	Número de operativos de sensibilización sobre los riesgos del consumo de alcohol y drogas y difusión de la oferta SENDA en UV Nueva
	Implementación del Programa de Prevención Comunitaria SENDA en 1 UV		Fortalecer factores protectores en la comunidad e	1 UV de continuidad implementa el programa de Prevención comunitaria	Nº de charlas de sensibilización a comunidades

Invitación encuesta juventud y bienestar



Asesoria Asesoria Buenas Practicas Dupla San Joaquin

Estimados/as coordinadores,

Junto con saludarlos y esperando que se encuentren bien, les escribo para **agendar asesoria sobre las buenas prácticas de la comuna de San Joaquin** en relacion con los componentes C3 y C4 del ambito de Educación.

Comparto a continuación el enlace de conexión para la reunión:

Miércoles 1 de julio, de 10:00 a 11:30 hrs.
<https://meet.google.com/jgq-zzcu-dzv>

Agradezco enormemente la disposición y colaboración del equipo de la comuna de San Joaquin para llevar a cabo esta instancia.

Quedo atenta a sus comentarios y confirmación.

Saludos y buen día,

Carolina Urquiza Pereira

Coordinadora de Asesoría

Responder Reenviar





09

1

✓

✓

✓

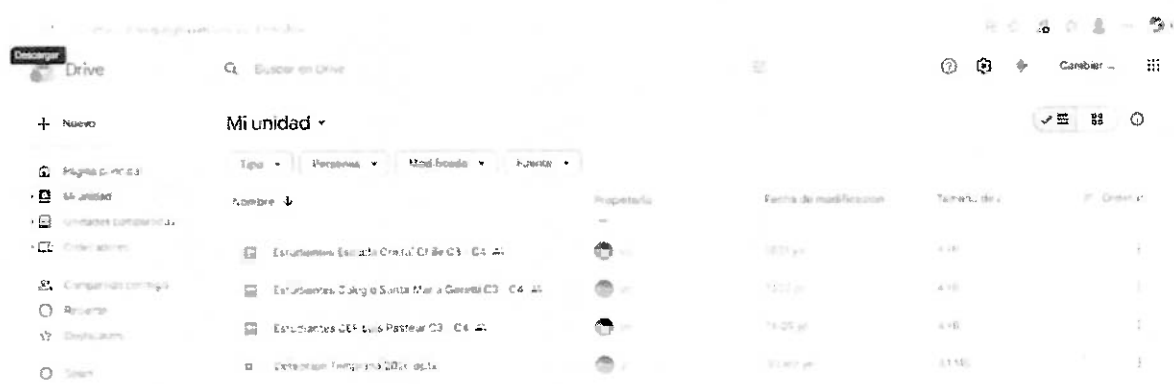
✓[illegible]

10

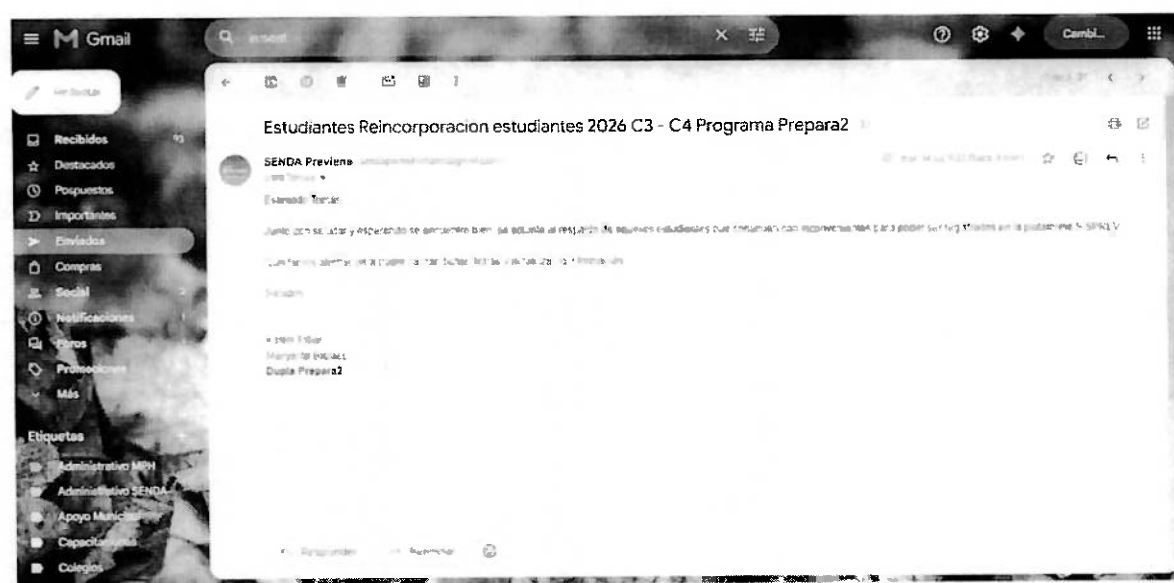
Avance de protocolo detección temprana Componente 2, prevención ambiental.



Creación de documento compartido con establecimientos en implementación componente 3 y 4.



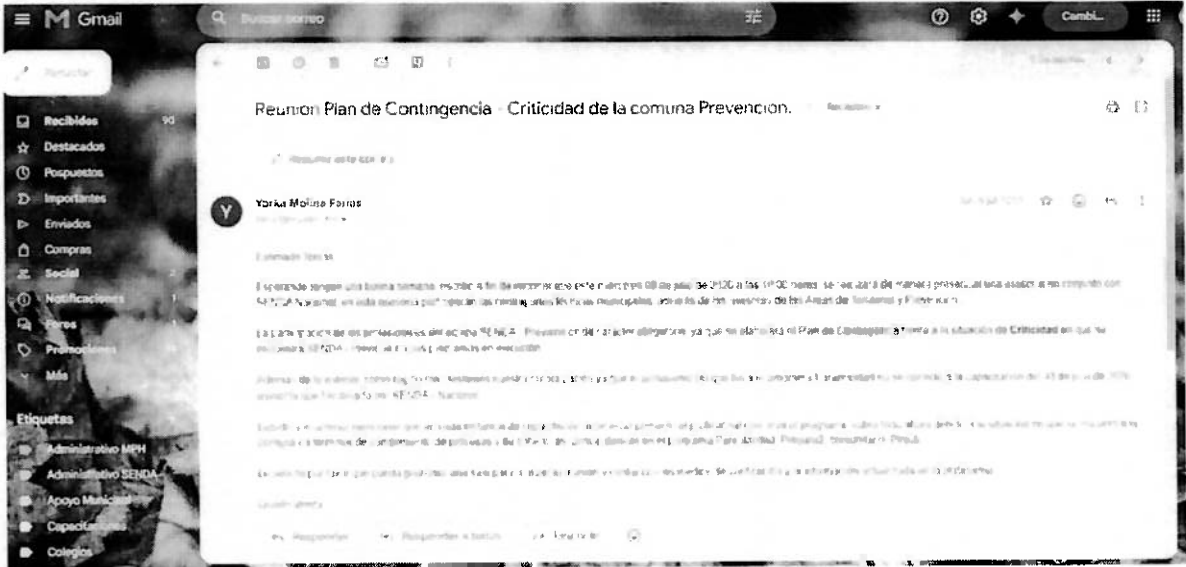
Solicitud de reincorporación estudiantes con problemática en sistema.



Creacion grupos activos.



Reunión SENDA Nacional plan de contingencia comunal.



**DIDECO**

Dirección De Desarrollo
Comunitario

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Las necesidades del servicio de la Municipalidad de Padre Hurtado, en particular, la necesidad de contratar personal en base a honorarios para cumplir con cometidos específicos para desarrollar los programas sociales del año 2026.
2. El Decreto Alcaldicio N° 251 / 2026 de fecha 11 de febrero de 2026, que regulariza y aprueba el convenio entre Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Alcohol y Drogas y la MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO para la implementación del programa SENDA Previene.
3. El memorándum N° 164 de fecha 11 de febrero del 2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita V°B° a la Máxima Autoridad para la contratación allí indicada y donde consta el V°B° del Alcalde.
4. Los Antecedentes y la Declaración Jurada de Karen Andrea Tobar Caceres.
5. El Certificado de inscripción vigente del registro de no deuda de alimentos del servicio de Registro Civil e Identificación perteneciente a Karen Andrea Tobar Caceres.
6. El contrato a Honorarios con fecha 18 de febrero del año 2026 suscrito entre la Ilustre municipalidad de Padre Hurtado y el prestador de servicios.
7. El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23/01/2026, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico.
8. Lo prescrito en el artículo 4 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".
9. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la contratación a honorarios a través de Programas Sociales de la prestadora Karen Andrea Tobar Ca
nacional de identidad N°

- Contribuir en el desarrollo de diagnósticos locales, que tomen en consideración las herramientas actualmente disponibles por parte de SENDA (índice de focalización comunal, Encuesta de Factores Protectores y de Riesgo en estudiantes de 2° medio - EJB) y otros datos de relevancia local.
- Facilitar a nivel comunal el desarrollo, implementación y evaluación de un Plan de Gestión Preventivo Comunal, que focalice y articule las estrategias de intervención en reducción de la demanda según los factores detectados y en consideración a los criterios de priorización institucional.
- Ejecutar la implementación de la oferta programática de SENDA, en espacios educativos, laborales, barriales y parentales, acorde a las orientaciones técnicas establecidas y los niveles de prevención requeridos (ambiental-universal, selectivo e indicado). Lo anterior, considerando la distribución temática asignada al equipo por la coordinación del SENDA Previene, en conjunto con SENDA Regional.

NPKK EFGM(S) IARC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QTUSW-359>



DIDECO
Dirección De Desarrollo
Comunitario

- Ejecutar una vinculación efectiva con el entorno que permita de manera permanente, informar y sensibilizar a la comunidad sobre temáticas asociadas al consumo de alcohol y de otras drogas en la comuna y sus consecuencias sociosanitarias.
- Facilitar la participación del intersector (MIDESO, MINSAL, Municipios, Redes Institucionales y temáticas, ONGs, etc.) y de las organizaciones sociales y comunitarias en mesas de trabajo relativas a los distintos espacios de desarrollo de reducción de la demanda, fomentando el trabajo colaborativo para el abordaje integral de la prevención del consumo de drogas y alcohol, en concordancia con el Plan de Acción de la Estrategia Nacional de Drogas y la mesa intersectorial comunal.
- Mantener actualizados los sistemas institucionales de registro y monitoreo de la implementación programática institucional (SISPREV, SIGTE u otros que la institución defina) considerando los cronogramas establecidos para tal efecto.
- Apoyar gestiones de procesos administrativos de la implementación de programas SENDA a requerimiento de la coordinación comunal SENDA Previene.
- Participar activamente en las instancias de capacitación provistas por SENDA y según los lineamientos de desarrollo profesional que el Servicio establece para el cargo.
- Mantenerse actualizado en temáticas transversales de los cursos de la academia SENDA.
- Aplicar adecuada, responsable y éticamente instrumentos para determinar líneas de trabajo y acompañamiento a organizaciones o usuarios.
- Elaborar y/o actualizar catastro y coordinación con redes de la comunidad.
- Ejecutar intervenciones con comunidades en terreno, de manera sistemática de acuerdo a los lineamientos técnicos definidos por SENDA.

2.- **EL HONORARIO**, bruto, único y mensual, que percibirá el servidor público será de la suma de \$1.193.864.- (un millón ciento noventa y tres mil ochocientos sesenta y cuatro pesos.) impuestos incluidos, desde el 02 de enero al 31 de diciembre del año 2026, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación de servicios, todas de acuerdo a los estados de avance de que presente el cometido encomendado al último día hábil del mes y previa entrega de informe y certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con la presentación de la respectiva boleta electrónica de prestación de servicios del Servicio de Impuestos Internos.

3.-**ESTABLÉZCASE**, que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador de servicios a honorarios, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

4.- **DEJESE CONSTANCIA**, que el cometido antes señalado se desarrollará durante el transcurso del presente año, estableciéndose que la vigencia del mismo, será 02 de enero al 31 de diciembre del año 2026, reservándose la Municipalidad, el derecho de darle termino anticipado y en cualquier



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/QTUSW-359>

**DIDECO**

Dirección De Desarrollo
Comunitario

momento de forma unilateral, sin expresión de causa y/o en el caso de que la o el prestador no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se deja constancia que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada por el presente acto administrativo, no está sujeto a cumplimiento de horarios fijados por la municipalidad, ni existe subordinación ni dependencia de la municipalidad, sin perjuicio de la coordinación propia que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de funcionario municipal.

A mayor abundamiento, se deja constancia que, la Municipalidad de Padre Hurtado, solo con la finalidad de tener una comunicación formal con el prestador de servicio, proveerá de una casilla electrónica institucional.

5.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que el contrato fue redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica, por razones de buen servicio.

6.- **TÉNGASE**, por aprobado el contrato a honorarios suscrito por la Municipalidad de Padre Hurtado y la prestadora de servicios Karen Andrea Tobar Caceres, Rut

7.- **IMPÚTESE**, los gastos erogados por el presente acto a la cuenta N° 114-05-50-022 "PROGRAMA SENDA", del presupuesto municipal vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, REGISTRESE Y HECHO ARCHIVESE.



Firmado por:
Jorge Cristian Roa Kruger
Director Jurídico
Fecha: 23-02-2026 11:05 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Ignacio Antonio Rostion Casas
Secretario Municipal (s)
Fecha: 23-02-2026 13:43 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado

NPKK EFGM(S) IARC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QTUXSW-359>

**DIDECO**

Dirección de Desarrollo Comunitario

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS ENTRE
I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO - KAREN ANDREA TOBAR CÁCERES**En Padre Hurtado, a **10 FEB 2025**, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO, RUT N°**

celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente acto la Municipalidad de Padre Hurtado contrata los servicios profesionales de doña Karen Andrea Tobar Cáceres, en el marco de la ejecución del Programa SENDA.

SEGUNDO: La profesional, tendrá que realizar las siguientes funciones y/o tareas encomendadas en la comuna de Padre Hurtado, región metropolitana:

- Contribuir en el desarrollo de diagnósticos locales, que tomen en consideración las herramientas actualmente disponibles por parte de SENDA (índice de focalización comunal, Encuesta de Factores Protectores y de Riesgo en estudiantes de 2° medio - EJB) y otros datos de relevancia local.
- Facilitar a nivel comunal el desarrollo, implementación y evaluación de un Plan de Gestión Preventivo Comunal que focalice y articule las estrategias de intervención en reducción de la demanda según los factores detectados y en consideración a los criterios de priorización institucional.
- Ejecutar la implementación de la oferta programática de SENDA, en espacios educativos, laborales, bariales y parentales, acorde a las orientaciones técnicas establecidas y los niveles de prevención requeridos (ambiental-universal, selectivo e indicado). Lo anterior, considerando la distribución temática asignada al equipo por la coordinación del SENDA Previene, en conjunto con SENDA Regional.
- Ejecutar una vinculación efectiva con el entorno que permita de manera permanente, informar y sensibilizar a la comunidad sobre temáticas asociadas al consumo de alcohol y de otras drogas en la comuna y sus consecuencias sociosanitarias.
- Facilitar la participación del intersector (MIDESO, MINSAL, Municipios, Redes Institucionales y temáticas, ONGs, etc.) y de las organizaciones sociales y comunitarias en mesas de trabajo relativas a los distintos espacios de desarrollo de reducción de la demanda, fomentando el trabajo colaborativo para el abordaje integral de la prevención del consumo de drogas y alcohol, en concordancia con el Plan de Acción de la Estrategia Nacional de Drogas y la mesa intersectorial comunal.
- Apoyar gestiones de procesos administrativos de la implementación de programas SENDA a requerimiento de la coordinación comunal SENDA Previene.

JORK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.793.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:



DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

- Mantener actualizados los sistemas institucionales de registro y monitoreo de la implementación programática institucional (SISPREV, SIGTE u otros que la institución defina) considerando los cronogramas establecidos para tal efecto.
- Apoyar gestiones de procesos administrativos de la implementación de programas SENDA a requerimiento de la coordinación comunal SENDA Previene.
- Participar activamente en las instancias de capacitación provistas por SENDA y según los lineamientos de desarrollo profesional que el Servicio establece para el cargo.
- Mantenerse actualizado en temáticas transversales de los cursos de la academia SENDA.
- Aplicar adecuada, responsable y éticamente instrumentos para determinar líneas de trabajo y acompañamiento a organizaciones o usuarios.
- Elaborar y/o actualizar catastro y coordinación con redes de la comunidad.
- Ejecutar intervenciones con comunidades en terreno, de manera sistemática de acuerdo a los lineamientos técnicos definidos por SENDA.

TERCERO: El honorario que percibirá la profesional, será el siguiente:

- Desde el 02 de enero al 31 de diciembre del año 2026, un honorario bruto mensual y único de \$1.193.864.- (un millón ciento noventa y tres mil ochocientos sesenta y cuatro pesos) impuestos incluidos.

Que la Municipalidad pagará dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al de la prestación de los servicios contra presentación de la boleta a honorarios respectiva. La Municipalidad deberá efectuar la pertinente retención tributaria en los plazos regulados por el servicio correspondiente.

Previo al pago de los honorarios, se requerirá un informe detallado de actividades hecho por la profesional y una certificación conforme al trabajo realizado por la profesional emanada de la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio.

A su vez, de conformidad con el convenio suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), la prestadora gozará de seguro de accidentes, feriados, licencias médicas y permisos por descanso de maternidad, pre y postnatal, debiendo la Municipalidad cubrir la diferencia no financiada por el subsidio respectivo con cargo a recursos aportados por SENDA, en las mismas condiciones que los funcionarios municipales en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CUARTO: El presente contrato a honorarios regirá a contar del 02 de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2026, ambas fechas inclusive, los que deberán ajustarse a la supervisión técnica, instrucciones, control y evaluación que realice la Municipalidad de Padre Hurtado y SENDA, en el marco de las orientaciones técnicas del programa. La



DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

Municipalidad se reserva el Derecho de poner término a este contrato en cualquier momento sin expresión de causa alguna.

QUINTO: Queda estrictamente prohibido que la profesional utilice su oficio o los bienes asignados a su cargo en actividades políticas partidistas o en cualquiera otras ajenas a los fines para los cuales fue contratada.

SEXTO: El presente contrato no genera más derechos ni obligaciones que las que en él se mencionan. En especial no otorga a la profesional la calidad de funcionario municipal y a su término no existirá obligación pecuniaria o de otro tipo que no sea el pago del honorario pactado cuando corresponda, atendiendo la naturaleza del presente contrato.

SEPTIMO: Se establece que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma en que señala dicha ley.

OCTAVO: Se da constancia que el prestador no mantiene deuda de alimentos, en atención a lo consultado en el registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, según lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la ley 14.908 sobre el pago de pensiones de alimentos.

La personería de don Jorge Cristian Roa Kruger, para representar a la municipalidad de Padre Hurtado consta en el decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23 de enero de 2026, mediante el cual se delega la facultad de firmar por orden del Sr. Alcalde, en el Director Jurídico.

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares, quedando dos copias en manos de la Municipalidad de Padre Hurtado, entregando una copia original a la profesional.



Firmado por:
Jorge Cristian Roa Kruger
Director Jurídico
Fecha: 18-02-2025 12:05 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado

KAREN ANDREA TOBAR CÁCERES
C.I. 20.393.362-2

JCR<



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.793.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link